

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No. 06

FECHA: Julio de 2021

Yo **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.013.615.861** expedida en Con San José CR

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con. NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000.00).**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021

Por concepto de:

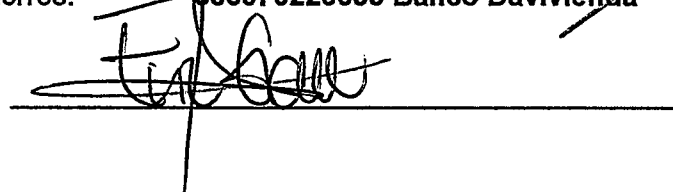
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB", DEL CONTRATO No. 032 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021

VALOR TOTAL DE CONTRATO 31'900.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**
Identificación: **1.013.615.861**
Lugar de Residencia: **FLANDES (TOLIMA)**
Teléfono: **3188280528**
Cuenta de Ahorros: **356070226655 Banco Davivienda**

Firma:



EMSUB OK JULIO

186
RIV

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

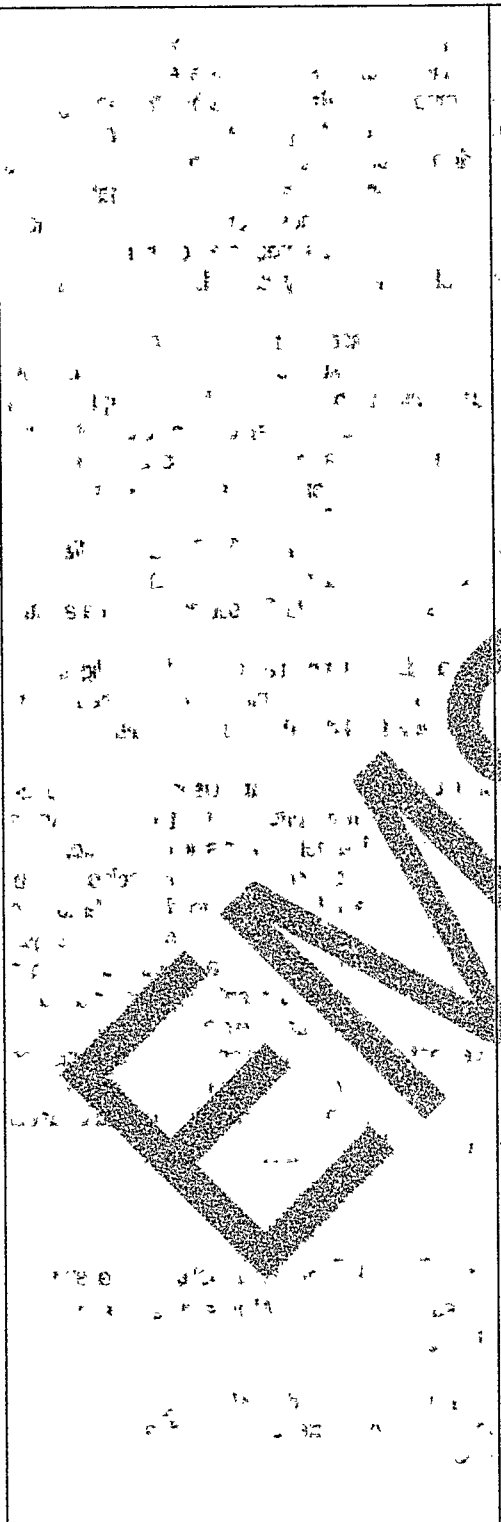
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 06

Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, julio del 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL Identificación: 1013615861 Nacionalidad: Colombiano Dirección: ciudad de residencia: mz s cs 5 cc el portal del rubi Teléfono de contacto: 1013615861 E-mail de contacto: emgarcia@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Hernando Romero Corredor Cargo: Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar Resolución de Delegación: N°0411 del 04 de feb 2021
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 032 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 2444101151612 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ Ordenador del Gasto - CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 7721 Fecha expedición: 02/04/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF Valor: \$31.900.000,00
6. CRP	No. CRP: 14221 Fecha expedición: 21/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF

7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 DE FEBRERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGÜES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. 2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031. 3. Impartir instrucción a los diferentes cursos. 4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos. 5. Gestionar el material didáctico requiendo para impartir la enseñanza del inglés. 6. Diseñar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa. 7. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés. 8. Apoyar en el diseño y redimensionamiento de la malla curricular cuando amerite, con el visto bueno del jefe de estudios. 9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje. 10. Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo. 11. Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación. 12. Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas. 13. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica. 14. Generar estadísticas en cuanto el número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras. 15. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico. 16. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el

	artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo; actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y
--	--

	configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
11. PERIODO DEL INFORME	JULIO DE 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	1. Obligación No. 1: Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. Anexo: Se modificó y se envió el syllabus del saber English elementary para su respectiva revisión de los resultados de aprendizaje por parte del CEDOC

PAGINA 5 DE 8 Continuación informe de supervisión No.06 correspondiente al mes de Julio de 2021 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 032 – CENAC-Educación.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Syllabus	N/A	Syllabus English Plus 2021-2

ELABORACIÓN DE SÍLABOS El docente elabora el syllabus para el curso de Inglés Plus 2021-2, de acuerdo a la programación académica del curso, considerando los contenidos, competencias y habilidades que se desarrollarán en el curso.	
CONTENIDOS El docente elabora el syllabus para el curso de Inglés Plus 2021-2, de acuerdo a la programación académica del curso, considerando los contenidos, competencias y habilidades que se desarrollarán en el curso.	COMPETENCIAS El docente elabora el syllabus para el curso de Inglés Plus 2021-2, de acuerdo a la programación académica del curso, considerando los contenidos, competencias y habilidades que se desarrollarán en el curso.
HABILIDADES El docente elabora el syllabus para el curso de Inglés Plus 2021-2, de acuerdo a la programación académica del curso, considerando los contenidos, competencias y habilidades que se desarrollarán en el curso.	ACTIVIDADES El docente elabora el syllabus para el curso de Inglés Plus 2021-2, de acuerdo a la programación académica del curso, considerando los contenidos, competencias y habilidades que se desarrollarán en el curso.

2. Obligación No. 4 Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos.

Anexo: Se organizó el cronograma para el laboratorio de acuerdo al oficio de solicitud de préstamo del laboratorio para examen diagnóstico

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Oficio	021520005532173	Solicitud examen de ingles

3. Obligación No. 7 Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés.

Anexo: Control de clases de los docentes del módulo de ingles

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Archivo de Excel	N/A	Avance del semestre

ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES PROGRAMA EN ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR ENGLISH ELEMENTARY LOW												
	Aula	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11
PAOLA MUÑOZ	A1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
	B1	1	2	2	2	2	2	2	0	2	1	0
	C1	1	2	2	2	2	2	2	0	2	2	1
	D1	1	2	2	1	1	1	1	0	2	2	2
PAOLA CANO	E1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2
	F1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
	G1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
	H1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
TATIANA LAVERDE	I1	1	1	1	2	2	1	2	0	2	2	3
	J1	1	2	2	2	2	1	1	0	2	2	1
	K1	1	2	2	2	2	2	2	0	2	1	0
	L1	1	2	2	1	1	1	1	0	2	2	3
KATERIN BOHONIGUEZ	M1	1	2	2	1	1	1	2	0	2	2	2
	N1	1	1	1	2	2	2	2	0	2	2	2
	O1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2

4. **Obligación No 9.** Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Anexo: Oficio informe de gestión segundo trimestre 2021

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	Nº. DE RADICADO:	ASUNTO:
Informe de Acompañamiento	N/A	Informe acompañamiento docente

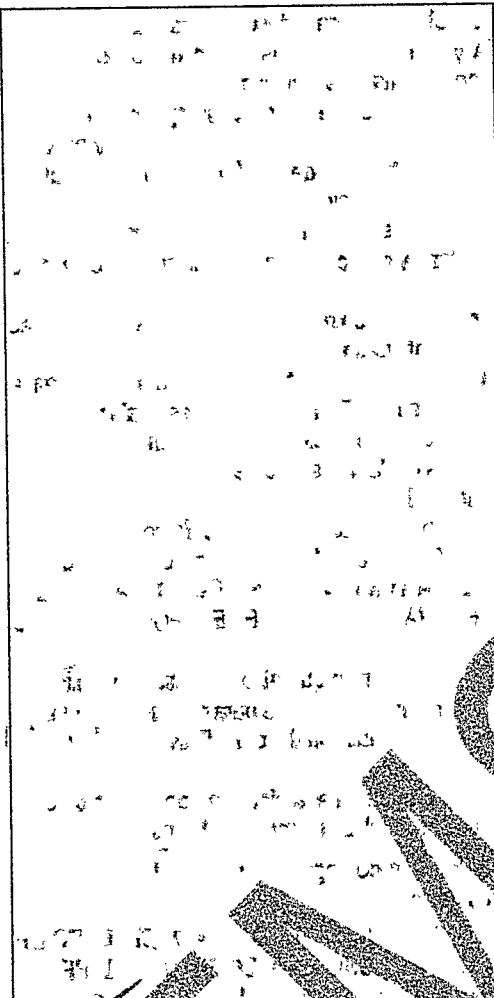
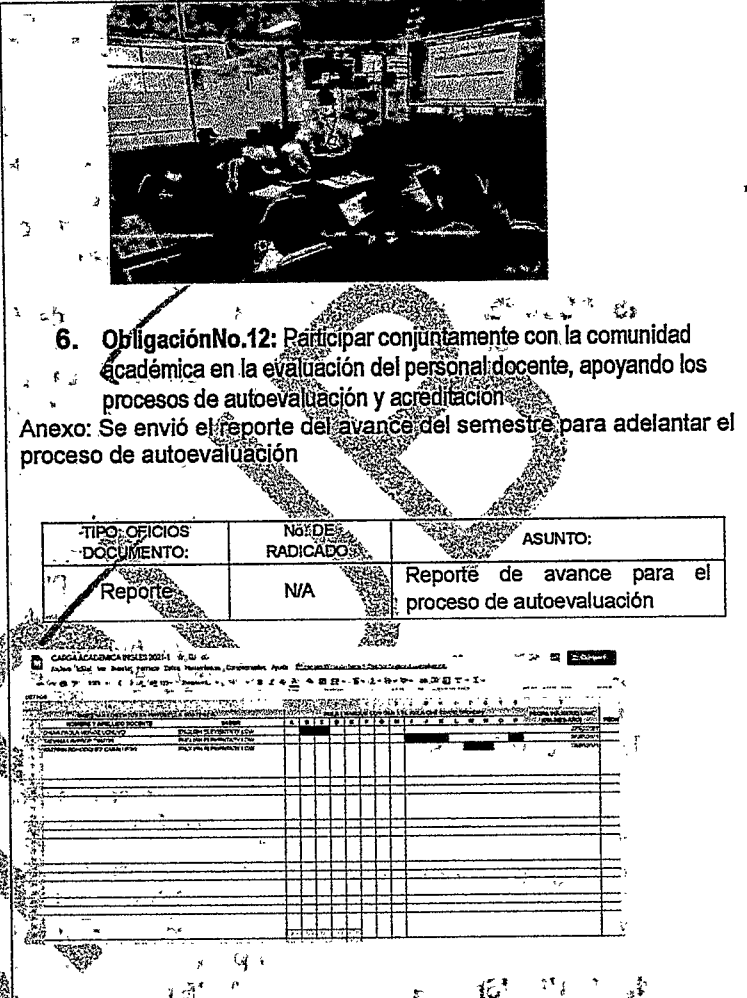
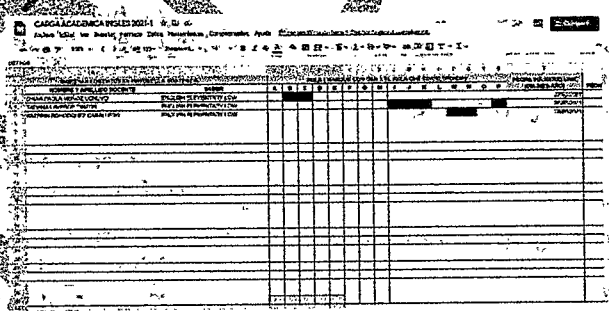


5. **Obligación No. 13:** Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.

Anexo: Acta de reunión

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	Nº. DE RADICADO:	ASUNTO:
Fotografía	N/A	Reunion comité curricular

PAGINA 7 DE 8 Continuación informe de supervisión No.06 correspondiente al mes de Julio de 2021 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 032 – CENAC-Educación.

	 6. Obligación No.12: Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación Anexo: Se envió el reporte del avance del semestre para adelantar el proceso de autoevaluación <table border="1" data-bbox="711 804 1399 904"> <tr> <th>TIPO OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th>Nº DE RADICADO</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> <tr> <td>Reporte</td> <td>N/A</td> <td>Reporte de avance para el proceso de autoevaluación</td> </tr> </table> 	TIPO OFICIOS DOCUMENTO:	Nº DE RADICADO	ASUNTO:	Reporte	N/A	Reporte de avance para el proceso de autoevaluación						
TIPO OFICIOS DOCUMENTO:	Nº DE RADICADO	ASUNTO:											
Reporte	N/A	Reporte de avance para el proceso de autoevaluación											
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$31.900.000 Valor autorizado a pagar \$2.900.000												
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES DE JUNIO <table border="1" data-bbox="760 1570 1372 1776"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$185.600</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SALUD TOTAL</td> <td>\$145.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$6.100</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$185.600	SALUD	SALUD TOTAL	\$145.000	ARL	POSITIVA	\$6.100
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$185.600											
SALUD	SALUD TOTAL	\$145.000											
ARL	POSITIVA	\$6.100											

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales 5. Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Acta de inicio de ejecución del contrato. 7. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000,00), correspondiente al mes julio, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, en Julio de 2021

FIRMAS:

MY. HERNANDO ROMERO CORREDOR
Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar

190
R10

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES ARGENTO INOCENCIO CHINCA**

INFORME DE GESTIÓN No. 06

Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, Julio del 2021

1. No. DEL CONTRATO	Contrato No. 032 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION CENACEDUCAION -2021- CELEBRADO ENTRE EL MINNISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL C.C: 1013615861
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: 24-44-101151568 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 13 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto - CENAC EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 14221 Fecha expedición: 21/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF Valor: \$31.900.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	21 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL Identificación: 1013615861 Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: mz s cs 5 cc el portal del rubi Teléfono de contacto: 1013615861 E-mail de contacto: emgarcia@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Hernando Romero Corredor Cargo: Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar Resolución de Delegación: N°032 del 04 de feb. 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB2010"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. 2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031 3. Impartir instrucción a los diferentes cursos. 4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos. 5. Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés. 6. Diseñar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa. 7. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés.

8. Apoyar en el diseño y redimensionamiento de la malla curricular cuando amerite, con el visto bueno del jefe de estudios.
9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.
10. Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y término de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.
11. Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación.
12. Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas.
13. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica.
14. Generar estadísticas en cuanto al número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras.
15. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico.
16. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

EJC

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 vía Melgar – Girardot
Nilo, Cundinamarca
www.ejercito.mil.co – www.emsub.mil.co



de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. **Obligación No. 1:** Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación.

Anexo: Se modificó y se envió el syllabus del saber English elementary para su respectiva revisión de los resultados de aprendizaje por parte del CEDOC

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 vía Melgar – Girardot
Nilo, Cundinamarca
www.ejercito.mil.co – www.emsub.mil.co



TIPO: OFICIOS, DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Syllabus	N/A	Syllabus English Plus 2021-2

CERTIFICADO NACIONAL
DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
ELABORADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: **INSTITUTO VARELA**
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **LABORATORIO**

PROFESOR: **ALFONSO**
 ASIGNATURA: **INGLÉS**

FECHA DE EMISIÓN: **10/07/2021**
 FECHA DE VENCIMIENTO: **31/12/2021**

ELABORADO POR: **ALFONSO**
 REVISADO POR: **ALFONSO**
 APROBADO POR: **ALFONSO**

ELABORADO POR: **ALFONSO**
 REVISADO POR: **ALFONSO**
 APROBADO POR: **ALFONSO**

ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5
ANEXO 6
ANEXO 7
ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10
ANEXO 11
ANEXO 12
ANEXO 13
ANEXO 14
ANEXO 15
ANEXO 16
ANEXO 17
ANEXO 18
ANEXO 19
ANEXO 20
ANEXO 21
ANEXO 22
ANEXO 23
ANEXO 24
ANEXO 25
ANEXO 26
ANEXO 27
ANEXO 28
ANEXO 29
ANEXO 30
ANEXO 31
ANEXO 32
ANEXO 33
ANEXO 34
ANEXO 35
ANEXO 36
ANEXO 37
ANEXO 38
ANEXO 39
ANEXO 40
ANEXO 41
ANEXO 42
ANEXO 43
ANEXO 44
ANEXO 45
ANEXO 46
ANEXO 47
ANEXO 48
ANEXO 49
ANEXO 50
ANEXO 51
ANEXO 52
ANEXO 53
ANEXO 54
ANEXO 55
ANEXO 56
ANEXO 57
ANEXO 58
ANEXO 59
ANEXO 60
ANEXO 61
ANEXO 62
ANEXO 63
ANEXO 64
ANEXO 65
ANEXO 66
ANEXO 67
ANEXO 68
ANEXO 69
ANEXO 70
ANEXO 71
ANEXO 72
ANEXO 73
ANEXO 74
ANEXO 75
ANEXO 76
ANEXO 77
ANEXO 78
ANEXO 79
ANEXO 80
ANEXO 81
ANEXO 82
ANEXO 83
ANEXO 84
ANEXO 85
ANEXO 86
ANEXO 87
ANEXO 88
ANEXO 89
ANEXO 90
ANEXO 91
ANEXO 92
ANEXO 93
ANEXO 94
ANEXO 95
ANEXO 96
ANEXO 97
ANEXO 98
ANEXO 99
ANEXO 100

2. Obligación No.4 Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos

Anexo: Se organizó el cronograma para el laboratorio de acuerdo al oficio de solicitud de préstamo del laboratorio para examen diagnóstico

TIPO: OFICIOS, DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Oficio	021520005492173	Solicitud examen de ingles

3. Obligación No.7 Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés.

Anexo: Control de clases de los docentes del módulo de ingles

TIPO: OFICIOS, DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Archivo de Excel	N/A	Avance del semestre

PAGINA 5 DE 6 Continúa informe de gestión No.06 correspondiente al mes de julio de 2021 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 032 – CENAC-Educación.

ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES PROGRAMA EN ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR ENGLISH ELEMENTARY LOW												
	Aula	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11
PAOLA MUÑOZ	A1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
	B1	1	2	2	2	2	2	2	0	2	1	0
	C1	1	2	2	2	2	2	2	0	2	2	1
PAOLA CARO	D1	1	2	2	1	1	1	1	0	2	2	2
	E1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	3
	F1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
TATIANA LAVERDE	G1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
	H1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
	I1	1	1	1	2	2	1	2	0	2	2	3
KATERIN BOMORGUEZ	J1	1	2	2	2	2	1	1	0	2	2	1
	K1	1	2	2	2	2	2	2	0	2	1	0
	L1	1	2	2	1	1	1	1	0	2	2	3
	M1	1	2	2	1	1	2	2	0	2	2	
	N1	1	1	1	2	2	2	2	0	2	2	
	O1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	

4. Obligación No 9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Anexo: Oficio informe de gestión segundo trimestre 2021

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Informe de Acompañamiento	N/A	Informe acompañamiento docente



5. Obligación No. 13: Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.

Anexo: Acta de reunión

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Fotografia	N/A	Reunion comité curricular



Anexo: Se envió el reporte del avance del semestre para adelantar el proceso de autoevaluación

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte	N/A	Reporte de avance para el proceso de autoevaluación

[illegible]

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscritor/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - **EMSUB** - ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Por constancia se firma en Nilo, Cundinamarca en Julio del 2021.


Nombre: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.01.3615.861 De Con San Jose CR



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: Julio de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.**

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.013.615.861**, expedida en **Con San Jose CR**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (X) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.), SI () NO (X) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

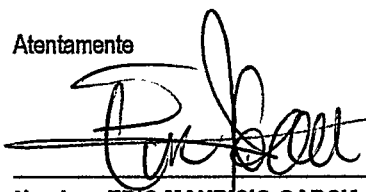
Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI () NO (X)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI () NO (X)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida - Nilo, Cundinamarca en julio de 2021

Atentamente



**Nombre: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.013.615.861 expedida en Con San Jose CR**

Nilo – Cundinamarca, Julio de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

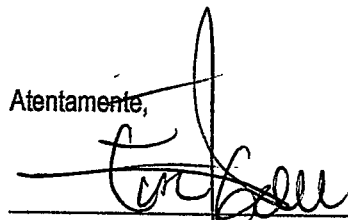
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
032	CENAG EDUCACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANL ES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLA R CON DESTINO A LA VICERRECTOR IA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB",	11 MESES	\$2.900.000	1038282937

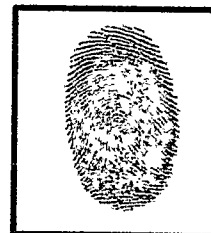
Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,



ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.01.3615.861 De Con San Jose CR

INDICE DERECHO



Tolemaida, Nilo – Cundinamarca Julio de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1013615861, expedida en CON SAN JOSE CR., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 032 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**., de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

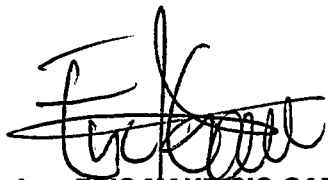
Pago del Mes JUNIO 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –SALUD TOTAL	1038282937	145.000
Aporte Pensión: PORVENIR	1038282937	185.600
Aporte ARL POSITIVA	1038282937	6.100

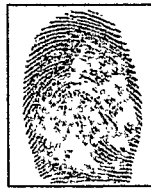
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en Julio de 2021.

Atentamente



Nombre: **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**
C.C. No. 1013615861, expedida en Con San José CR



196
R/V

PAGOSIMPLE
AUTOLICUADACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-08-02, 12:34:18 PM Tipo Planilla: 1038856498
 I: PLANILLA INDEPENDIENTES Período Servicio: julio de 2021

Período Cotización: julio de 2021 PAGO 02/08/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ERIC MÁURICIO GARCIA CARVAJAL
Documento	CC-1013615861
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	FLANDES
Representante Legal	
Total Afiliados	1

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado	Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos		Calas		Parafacales		Total
	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	
ERIC MÁURICIO GARCIA CARVAJAL																					\$ 335.700

III. TOTALES

IBCF Pension	\$ 1.160.000	IBCF Salud	\$ 1.160.000	IBCF Riesgos	\$ 1.160.000	IBCF Calas	\$ 145.000	Aportes Pension	\$ 185.600	Aportes Salud	\$ 6.100	Aportes Riesgos	\$ 6.100	Aportes Calas	\$ 0	Aportes Bono	\$ 0	Aportes ESAP	\$ 0	Aportes ICBF	\$ 0	Aportes SIN INTERESES DE MORA	\$ 335.700	TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 0	TOTAL FINAL	\$ 335.700
--------------	--------------	------------	--------------	--------------	--------------	------------	------------	-----------------	------------	---------------	----------	-----------------	----------	---------------	------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	-------------------------------	------------	-------------------------	------	-------------	------------



Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

1080333952

Destino de pago

SIMPLE OI

Motivo

Pago de Seguridad Social

Fecha

02/08/2021

Número de aprobación

00333952

Dirección IP

186.31.19.58

Valor transacción

\$ 336.700,00

Referencia 1

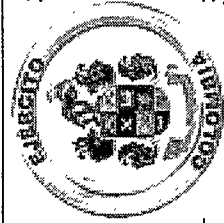
10.0.19.58

Referencia 2

CC

Referencia 3

1013615861



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES

POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material

5002669058-2021

MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD

Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC

NIT
900039527-3

CODIGO
EEMT

ALMACEN

FECHA
24.07.2021

CIUDAD
Nilo Cundinamarca

PROVEEDOR

NIT
1013615861

CODIGO

No. PEDIDO
4500376091

DESTINO

ERIC MAURICIO

TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
-------	-----------	--------	----------	-------------	-----------------	------	----	-------------	----------

GASTOS GENERALES HONORARIOS

1,00 UN 2.900.000,00 2.900.000,00

MONTO: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

TOTALES

2.900.000,00

RECIBI

ALMACEN 2617
POST-FIRMA
JEFFLONE

SIFA

Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2021-07-25-6:50 p. m.

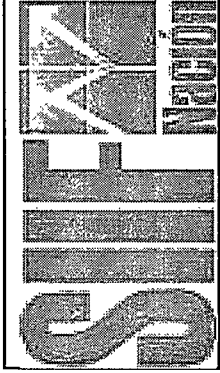
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION									
Número:	387121	Fecha Registro:	2021-07-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	Requerimiento DIP:	No	Tipo de DIP:	14221		
Valor Inicial:	2.900.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.900.000,00	Saldo x Ordenar:	0,00	Nro. Compromiso:	14221
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00		
Valor Deducciones:	20.506,00	Valor Neto:	0,00	Valor IVa:	2.879.494,00	Ordinal:	0,00	Nro. Cdp:	7721
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	354047		
Identificación:	1013615861	Razon Social:	ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL	TERCERO					
Número:	356070226655	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CUENTA BANCARIA					
	CUENTA X PAGAR								
Número:	402721	Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificación:					
Número:		06 Tipo:	CUENTA DE COBRO	DOCUMENTO SOPORTE					
				Fecha:					
				2021-07-23					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO		2.900.000,00	0,00	2.900.000,00
Total:							2.900.000,00	0,00	2.900.000,00
Objeto:									

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG		POSICION DEL CATALOGO DE PAG		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF		2021-07-26		Ordenada Pago		2.900.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	VALOR DEDUCCION PARA ORDENAR		SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR	
2-01-05-01-07 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899999707	MUNICIPIO DE NILO	2.563.300,00	0,800 %	20.506,00	0,00		0,00	

PD04, CLAUDIA PATRICIA GOMEZ FORERO
CONTADORA BENACEDU

CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
DIRECTOR BENACEDU

199
R/V



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

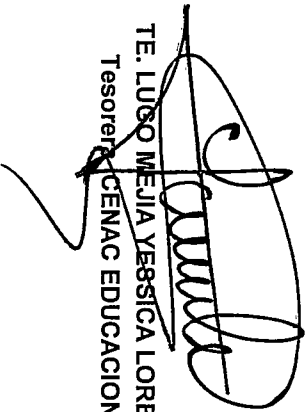
Usuario Solicitante: Mhwolanos
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088
WILSON RODRIGO BOLANOS INCHIMA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2021-09-09-10:05 a. m.

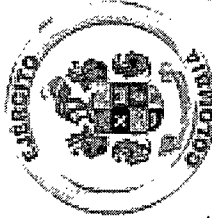
ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL															
Número:	178653821	Fecha Registro:	2021-07-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN										
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	387121 Comprobante Contable de la Generación:										
Fecha Máxima Pago:	2021-07-27	Código de Referencia:		04500731600178653821	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00						
Valor Bruto:	2.900.000,00	Valor Deducciones:		20.506,00	Valor Neto:	2.879.494,00	Saldo x Pagar:		0,00						
VALORES PAGADOS															
TRM Pago		Valor Bruto	2.900.000,00	Valor Deducciones	20.506,00	Valor Neto	2.879.494,00	Moneda Base Compra		Valor MBC					
REINTEGROS															
Números					No Recauda:										
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:		0,00							
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:		0,00							
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO															
Identificación:		1013615861	Razón Social:	ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL				Medio de Pago:	Abono en cuenta						
Cuenta Bancaria															
Número:	356070226655	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.		Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa							
TESORERIA															
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN			Número:	OBLIGACION 387121		Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE	Fecha:	2021-07-23						
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final															
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS															
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		Nación	16	SSF	2.900.000,00	0,00	2.900.000,00	Pesos							
DEDUCCIONES															
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES				TERCERO				TARIFA		VALOR		VALOR AJUSTADO PAGO		VALOR REINTEGRADO	

2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	899999707	MUNICIPIO DE NILO	0,800 %	20.506,00	20.506,00	
---------------	-----------------------------------	-----------	-------------------	---------	-----------	-----------	--

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-07-26	2.900.000,00	05 NINGUNO	Pagada	



TE. LUGO MEJIA YESSICA LORENA
Tesorera CENAC EDUCACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500004346

ACREEDOR GARCIA CARVAJAL ERIC MAURICIO Nit/CC : 1013615861 Telefono : 3175233664 Dirección : CR 97 24 B 35 CA 2	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO GARCIA CARVAJAL ERIC MAURICIO Nit/CC : 1013615861 Telefono : 3175233664 Dirección : CR 97 24 B 35 CA 2	FECHA DE PAGO: 23.07.2021 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun PAGO POR TRANSFERENCIA: 356070226655 CUENTA BANCARIA: INSTITUCION FINANCIERA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CAUS OPS O	QBL 387121	5100001604	2.900.000,00	0,00	0,00	0,00	20.506,00	0,00	2.879.494,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	20.506,00	0,00	2.879.494,00

			RESUMEN CONTABLE		Valores	
Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Haber
001	50	190801002	GARCIA CARVAJAL ERIC	1013615861	0,00	2.879.494,00
002	25	2490550010	Servicios		2.879.494,00	0,00

TOTALES					2.879.494,00	2.879.494,00
---------	--	--	--	--	--------------	--------------

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

DESCRIPCION OBLIGACION 387121 PS JULIO 2021 CEDOC

TE: LUGO MESA YESSICA LORENA
Tesorero / Pagador

Beneficiario